LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 37/2012 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO" – SENASA - ID Nº 244.858

CONTRATO Nº 03/2013

ADENDA Nº 2

Esta Adenda al **Contrato No. 03/2013 – "SEGURO MEDICO CORPORATIVO"**- adjudicada según el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 37/2012 a través de la Resolución S.G. Nº 157/2013, se celebra en fecha 30 de Junio de 2015 entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA,** con domicilio en Mcal. Estigarribia, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN,** Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME,** Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE),** con RUC Nº 80025664-6, domiciliada en Cerro Corá N° 1309 esq. Curupayty, de la ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MIGUEL ARNALDO IRIGARAY,** con Cédula de Identidad Nº 7.503.970, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 179 de fecha 19 de marzo de 2015 fue autorizada la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 03/2013 suscrito con la empresa MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE) para la ampliación del monto contractual por Gs. 674.325.000 y ampliación de la vigencia del Contrato por 3 meses.

Que, el jefe del Departamento Administrativo del SENASA ha solicitado mediante Memorándum D.A. Nº 339/2015 solicita una nueva ampliación de monto y vigencia contractuales invocando el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas", inciso b) *DE INTERÉS PÚBLICO,* bajo el fundamento de NO DEJAR SIN COBERTURA MEDICA a sus funcionarios y demás adherentes considerando que el Contrato con la firma MEDILIFE vence en fecha 30 de junio de 2015, además indica que no se cuenta con un nuevo Contrato de Seguro Médico Corporativo para los beneficiarios en virtud a que el trámite del proceso licitatorio respectivo se halla retrasado por las protestas promovidas por los oferentes contra el Pliego de Bases y Condiciones y esperar una eventual adjudicación implicaría estar sin cobertura médica por un periodo de tiempo.

Que, el plazo de ampliación solicitado por el Departamento Administrativo del SENASA es por catorce (14) días y por la suma de Gs. 108.762.090 (Guaraníes Ciento ocho millones setecientos sesenta y dos mil noventa).

Que, por Nota D.G. Nº 911/2015 el Senasa ha solicitado a la firma MEDIPLAN S.A. su conformidad para la suscripción de la Adenda Nº 2. Asimismo por Nota de fecha 30 de junio de 2015 la empresa MEDIPLAN S.A. (Medilife) ha dado su conformidad para la ampliación de monto por Gs. 108.762.090 equivalente a 14 días de cobertura.

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que, según CDP Nº 2467/2015 se cuenta con la suma de Guaraníes Ciento ocho millones setecientos sesenta y dos mil noventa (Gs.108.762.090) para la ampliación del monto del contrato Nº 03/2013.

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 55 establece DERECHOS DE LAS CONTRATANTES "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) A MODIFICAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO...".

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 611 de fecha 30 de Junio de 2.015 se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 03/2013 para la ampliación del monto y vigencia contractuales.

ESTIPULACIONES:

<u>Cláusula Primera</u>: AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes acuerdan la ampliación del monto del Contrato hasta la suma de Guaraníes Ciento ocho millones setecientos sesenta y dos mil noventa (Gs. 108.762.090).-

<u>Cláusula Segunda</u>: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Las partes acuerdan la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 14 de julio de 2015.

<u>Cláusula Tercera:</u> Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

II- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 03/2013 – *"MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE)"*,** en el día y año antes indicado.

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

SR. MIGUEL ARNALDO IRIGARAY
Representante Legal
MEDIPLAN S.A.

MAE. Sergio Barrios Heyn
Director General
Contrataciones

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.